

NUEVA SEDE TRADER

EDIFICIO DOCK N°15 – ALICIA M DE JUSTO 1930

PLIEGO GENERAL DE LICITACIÓN

1-OBJETO

TRADER convoca a oferentes a presentar una oferta en los términos de este pliego, para la selección del Contratista, a los fines de acceder a la contratación de Proyecto de detalle, documentación y construcción de las nuevas oficinas, según el plano de planta y las especificaciones de este pliego general y su anexo de especificaciones particulares, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, herramientas, enseres, transportes y seguros, trabajo fuera de horario normal.

Queda expresamente incluido bajo la normativa de los pliegos, cualquier trabajo adicional, aunque no este específicamente indicado, que resulte necesario y conducente al total cumplimiento del objeto del concurso.

2-ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

El ejecutor de los trabajos deberá poseer experiencia comprobable en instalaciones de estas características. Se requerirán asimismo antecedentes en la ejecución de por lo menos 3 (tres) proyectos de instalación de similar o mayor envergadura que el aquí enunciado. Se tendrán en cuenta las dimensiones de los proyectos presentados como antecedentes, y serán considerados sólo aquellos proyectos que se hallen terminados y entregados. Ser requisito indispensable el poder concurrir a las obras antedichas con el fin de poder evaluarlas.

3-OBRA

Los trabajos motivo de este pliego se realizarán en el edificio Dock N° 15, 3° piso oficinas 307 y 308, sito en Alicia M. De Justo 1930, Puerto Madero.

4-CRONOGRAMA DE CONCURSO

Envío de pliegos	21 de Julio
Visita al sitio y consultas	22 de Julio
Presentación de ofertas	25 de Julio (12.00 hs)
Fecha estimada de adjudicación	28 de Julio
Fecha de ingreso a obra	04 de Agosto

5-VISITA A OBRA

Los oferentes deberán visitar la obra como requisito necesario para la presentación de la oferta, a tal fin se comunicarán con el Sr Ariel Martín Samperio Gerente Financiero de Trader.

6-ENCARGADO DE OBRA

El Contratista asignará un profesional permanente en obra a través del cual se llevará la comunicación de obra, certificación, recepciones, controles y todo lo de responsabilidad que derive de la misma.

7-PRESENTACION DE OFERTAS

La propuesta se enviará en sobre cerrado y según lo indicado en la carátula, incluyendo el presente anexo debidamente firmado.

La oferta se realizará por el total de las tareas sin exclusiones y en un todo de acuerdo a las condiciones que establece este pliego.

Antecedentes de los Oferentes

El ejecutor de los trabajos deberá poseer experiencia comprobable en instalaciones de estas características. Se requerirán asimismo antecedentes en la ejecución de por lo menos 3 (tres) proyectos de instalación de similar o mayor envergadura que el aquí enunciado. Se tendrán en cuenta las dimensiones de los proyectos presentados como antecedentes, y serán considerados sólo aquellos proyectos que se hallen terminados y entregados. Ser requisito indispensable el poder concurrir a las obras antedichas con el fin de poder evaluarlas.

8-MANTENIMIENTOS DE PRECIOS PARCIALES

Los oferentes se obligan a mantener los valores de precios parciales de cada ítem ante la eliminación o modificación de otros por necesidades de cambios antes del comienzo y durante la ejecución de la obra.

9-ADJUDICACION-PLAZOS

Con la notificación de adjudicación el Contratista recibirá una Orden de Compra, a partir de ese momento comienzan a correr los plazos de obra.

La ejecución de todas las tareas de la obra tendrá un plazo máximo de 45 días corridos.

10-PRECIO

El Contratista recibirá una orden de compra por el importe total, perfeccionando el contrato entre las partes. **El sistema de contratación será ajuste alzado.**

Los importes quedan fijos e inamovibles sin reajuste de precio de ningún tipo.

11-FORMA DE PAGO

Los certificados serán pagaderos 15 días fecha factura.

Se retendrá un 10% en concepto de fondo de garantía con IVA incluido por un año a partir de la recepción provisoria de los trabajos reemplazable por póliza de caución luego de pasados 60 días de dicha recepción.

En caso que el oferente necesite un monto en concepto de anticipo, debe expresarse claramente su propuesta como porcentaje del monto total.

12-MULTAS

Se establece una multa diaria de 1% del monto total del contrato por día de atraso a la entrega de los trabajos.

13-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Trader podrá resolver total o parcialmente el Contrato por las siguientes causas:

- Cuando el Contratista no haya dado principio de ejecución a sus obligaciones en el plazo fijado.
- Por la presentación del Contratista en concurso preventivo o en quiebra, o por haberse impuesto un pedido de quiebra contra el contratista
- Por causas de causa mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de las obligaciones objeto del Contrato, o su suspensión por mas de 10 días.
- Por incumplimiento de entregas totales o parciales o fallas menores y en forma reiterada y que a solo juicio de Trader haga inconveniente la continuación de la relación contractual.
- En caso que el Contratista ceda total o parcialmente el contrato.
- Trader se reserva el derecho de rescindir el Contrato sin causa, total o parcialmente previa notificación con cuatro (4) días corridos de anticipación, en cualquier momento y a su solo juicio, sin que dicha rescisión otorgue derecho alguno al Contratista a reclamar indemnización judicial o extrajudicial alguna.

-La cancelación total o parcial del Contrato por baja calidad de los servicios y/u obras o cualquier causa imputable al Contratista no dará lugar a reclamos por lucro cesante ni indemnización alguna por su parte, pudiendo reclamar Trader el resarcimiento de los daños y perjuicios que esta rescisión le cause.

14-SEGUROS

El Contratista tomara por su cuenta y costo, además de los seguros exigidos por la legislación Argentina, durante la duración del presente Contrato y sus periodos de renovación si los hubiere, los siguientes:

1-Seguros del personal

1.a-Seguros de riesgos del trabajo (ley 24557)

El Contratista estará afiliado a una ART, dicha ART deberá incluir como anexo al Contrato renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra Trader.

1.b-Seguro de Vida Obligatorio (Decreto 1567/74)

1.c-Seguros de Accidentes Personales, para el personal contratado que no se encuentre en relación de dependencia, por muerte e incapacidades parciales y absolutas, con cláusula de no-repetición ídem 1.a.

2-Seguro de responsabilidad civil comprensiva, que ampare los reclamos por los daños que ocasionen a terceras personas o bienes de terceros en ejercicio de su actividad por un monto no inferior a \$ 200.000-

15-REGLAMENTO DEL EDIFICIO

El contratista realizará a su cargo todas las presentaciones, requisitos y/o trámites que sean requeridos por Dock N°15 a los efectos de lograr la aprobación de las tareas a ejecutar, presentación de documentación, aprobación del personal, etc.

Respetara el reglamento en todas sus exigencias, por ejemplo ingresando materiales en horarios nocturnos, tareas ruidosas en horarios nocturnos, etc., sin reconocimiento de mayores costos por parte del Comitente por estos conceptos.

En principio deberán considerarse trabajos nocturnos para la ejecución de las tareas de obra.